

Resolución M.E. 78/18 (Pcia. de Tucumán)

RESOLUCION M.E. 78/18 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 25 de enero de 2018
B.O.: 29/1/18 (Tucumán)
Vigencia: 29/1/18

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, **Ley 5.121 - art. 173.**

Art. 1 – Fijar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, en pesos cinco mil (\$5.000) el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario Provincial.

Art. 2 – De forma.